

FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL



CONVOCATORIA NO CONCURSABLE

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL
DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

BASES GENERALES
2023
BASES GENERALES



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INCAU INSTITUTO
NACIONAL DEL CINE
Y EL AUDIOVISUAL

INDICE

Bases Generales	3
Inscripción y calendario	8
Modalidad No Concursable I Posicionamiento internacional	13
Modalidad No Concursable II Difusión de contenidos / Formación de Públicos	21
Modalidad No Concursable III Promoción del cine nacional	25



BASES GENERALES

PRESENTACIÓN

Art. 1º - El Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual (INCAU), de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.284 y su decreto reglamentario 473/008, abre el ejercicio 2023 del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.

A partir de enero de 2023 las Bases aquí presentadas serán regidas por la Agencia del Cine y Audiovisual del Uruguay - ACAU.

MODALIDADES DE APOYO

Art. 2.- Se prevé la asignación de recursos mediante tres modalidades:

1. Modalidad concursable

Se realizarán dos convocatorias a concurso de proyectos para la asignación de recursos para las líneas de Desarrollo y Producción de contenidos. Los proyectos que pasen la etapa de admisión, serán evaluados por un Jurado conformado a tales efectos. Los montos máximos anuales globales asignados para cada una, de acuerdo a los ejes estratégicos y al Plan de Anual de Acción 2023 son las siguientes:

Convocatorias a Desarrollo y Producción de contenidos

Primera convocatoria - Producción de contenidos	\$24.950.000
Segunda convocatoria - Desarrollo de contenidos	\$3.340.000

Convocatoria a largometraje en coproducción minoritaria y Protocolo INCAU - ANCINE

Se llamará a concurso a proyectos en coproducción minoritaria con otros países, al amparo de la normativa vigente y en el marco del Protocolo INCAU - ANCINE que prevé abrir llamado para el 2023.

Los montos a adjudicar en estas convocatorias en el 2023 serán los siguientes:

Coproducción minoritaria largometraje de ficción hasta dos (2) premios de	\$1.500.000 cada uno
Coproducción minoritaria largometraje documental hasta (1) premio de	\$1.000.000
Coproducción largometraje en el marco del Protocolo un (1) premio	\$2.000.000

Las fechas de los llamados a concurso, los fallos para cada categoría y los requisitos de presentación serán publicados en la web de INCAU y/o ACAU y estarán regidos por estas Bases Generales. El calendario previsto puede consultarse en el Art. 12 de estas Bases, y en la web de INCAU y/o ACAU.

2. Modalidad no concursable

Los proyectos presentados a esta modalidad, que cumplan con los requisitos previstos, serán analizados técnicamente para verificar que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases. Los mismos serán evaluados por la Comisión Ejecutiva Permanente (CEP) o en la modalidad que la ACAU determine.

Las líneas de apoyo en esta modalidad son:

Promoción del cine nacional	monto máximo asignado \$3.600.000
Posicionamiento Internacional	monto máximo asignado \$3.500.000
Difusión de contenidos audiovisuales	monto máximo asignado \$1.500.000

3. Acciones Institucionales / Ejes estratégicos

Para cumplir con los objetivos planteados en Plan Anual se ejecutarán ayudas, actividades o intervenciones surgidas de los ejes estratégicos y objetivos, que serán desarrollados directamente o por gestiones delegadas de INCAU y/o ACAU.

En 2023 se implementarán acciones que abarquen los siguientes eventos y las siguientes áreas de interés, de forma no excluyente:

Proyectos y actividades que promuevan la sustentabilidad en el entorno audiovisual

- **DOCMONTEVIDEO**
- **PUENTES URUGUAY**
- **DETOUR – Festival de Cine Nuevo**
- **DIVERCINE - Festival orientado al público infantil, adolescente y joven**
- **Cinemateca - Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay**
- **JIFF - José Ignacio International Film Festival**
- **Actividades dirigidas a la formación**
- **Actividades dirigidas a la conservación del patrimonio audiovisual**
- **Actividades dirigidas al posicionamiento Internacional**
- **Premiaciones profesionales y artísticas**
- **Sistemas de información integrada**
- **Promoción y visibilidad de espacios y programas de cine y audiovisual nacional**
- **Creación de la Academia del cine y el audiovisual**

DE LOS POSTULANTES:

Art. 3.- Podrán presentar proyectos a este llamado personas físicas mayores de 18 años, de nacionalidad uruguaya o extranjeras, con residencia mayor a 5 años, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que acrediten fehacientemente estar al día con los requisitos legales exigidos.

También podrán presentarse personas jurídicas de derecho público o privado, inscriptas en el Registro Público del Sector Cinematográfico y Audiovisual del INCAU, y será su representante legal autorizado, con certificación notarial vigente, quien deberá completar la ficha de inscripción. En el caso de ser seleccionado por el Comité Evaluador, asumirá la responsabilidad legal por la completa ejecución del proyecto mediante contrato. No serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros.

En el caso de las líneas que requieran la presentación de una empresa productora, se tendrá en consideración a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de esta al momento de la inscripción. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar ganadores, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos luego de publicados los fallos, para poder convertirse en adjudicatarios. La lista de los proyectos seleccionados que se encuentren en esta situación de inscripción condicionada, será publicada junto con los fallos para que los postulantes puedan regularizar su situación en el plazo determinado. La adjudicación se considerará provisoria hasta ese momento.

INHABILIDADES Y LIMITACIONES

Art. 4.- No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por incumplir con sus obligaciones con el Instituto.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o Directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en el INCAU y/o ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto, pero no un mismo proyecto a distintas líneas concursables en una misma convocatoria.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 5.- Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y normas modificativas y reglamentarias). En todos los casos, los postulantes deberán ofrecer prueba de la autoría y titularidad de las obras utilizadas, a utilizar y a comercializar. En el caso de obras de autoría y titularidad de terceros deberán agregar además los contratos de adquisición a nombre de la persona o empresa postulante, de los derechos que sean necesarios para asegurar la total realización y explotación comercial del proyecto u obra, en caso de resultar adjudicatario. En todos los casos, los postulantes deberán agregar también los contratos de adquisición de derechos conexos y de derechos de cualquier otra naturaleza, así como autorizaciones y exoneraciones de responsabilidad que sean necesarios para asegurar la total realización y explotación comercial del proyecto u obra.

RESPONSABLE TÉCNICO

Art. 6.- Luego de comunicados los fallos, los adjudicatarios deberán designar un Responsable técnico autorizado, quien deberá estar Inscrito en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del INCAU, y será el interlocutor válido frente al Instituto y/o ante la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto y/o la Agencia, en un plazo de treinta (30) días corridos, luego de comunicados los fallos.

En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del INCAU y/o ACAU, se notificará al Responsable Legal, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

DE LOS PROYECTOS

Art. 7.- Sólo podrán presentarse proyectos y/o películas nacionales y/o en coproducción internacional que cuenten con el Certificado de Nacionalidad expedido por el INCAU y/o ACAU.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de un año en las líneas de escritura de guion, dos años en las líneas de desarrollo de proyecto y de producción de cortometraje, de tres años en las líneas de producción largometraje y coproducción, y dos meses para las líneas no concursables, a partir de la firma del contrato. Este plazo será prorrogable excepcionalmente mediante la presentación de un informe de los avances efectivamente realizados y la solicitud de prórroga, que deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes.

FINANCIACIÓN

Art. 8.- Todos los proyectos deberán presentar un plan financiero que dé cuenta de la financiación asegurada al momento de presentarse al Fondo de Fomento. El mismo deberá contener el detalle de las fuentes que la componen, el tipo de aporte, el monto y el porcentaje total del presupuesto con el que participan; así como del monto y porcentaje a financiar y las estrategias para la obtención de la financiación restante.

Toda la información económica, así como los montos solicitados, deberán presentarse en moneda nacional y en dólares americanos. No se aceptarán solicitudes expresadas solo en moneda extranjera.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

Art. 9.- La presentación de documentación o información falsa, aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual por cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por el INCAU o/ ACAU los cuales determinarán, en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la rescisión del convenio y la adjudicación.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Art. 10.- La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación, será resuelta por el INCAU y/o ACAU, quien podrá consultar con los órganos de asesoramiento y articulación, según el caso.

DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Art. 11.- Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Producción, Coproducción minoritaria y Desarrollo, una vez admitidos, serán evaluados por un Jurado externo especialmente designado por el INCAU y/o ACAU. Este Comité Evaluador estará integrado por tres o cinco miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo.

Los proyectos en las líneas concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Impacto social, artístico y cultural
- b) Viabilidad técnica y financiera
- c) Estructura de financiamiento

Dentro de los 30 días posteriores a la admisión, los Jurados y Comités de Evaluación deberán remitir su informe sobre los proyectos evaluados, sus fortalezas y debilidades y una lista de prelación a la Dirección del INCAU y/o ACAU quien, ejecutará e instrumentará el otorgamiento de los Fondos.

Los fallos de los Jurados y los Comités de Evaluación del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual serán inapelables.

Los proyectos presentados a las líneas No Concursables de Promoción del cine nacional y de Difusión de contenidos audiovisuales atravesarán un proceso de evaluación técnica y análisis, por parte de INCAU y/o ACAU, según criterios detallados en cada categoría y el apoyo será asignado por resolución.

INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS

Art. 12.- La inscripción y presentación de proyectos se hará únicamente por vía digital, según procedimiento indicado en la página web de INCAU y/o ACAU.

La publicación de las Bases Generales, de la modalidad no concursable y de la Primera convocatoria concursable Producción de contenidos se realizarán en el mes de diciembre. La inscripción de proyectos estará habilitada a partir del día **20 de enero de 2023**, hasta las 17:00 horas del día **28 de febrero del 2023**. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento dentro de ese lapso.

La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

Por consultas está disponible la dirección de correo electrónico fomentocine@mec.gub.uy, donde los postulantes podrán enviar las dudas o consultas con el siguiente asunto: CONSULTA + LINEA.

Art 13.- La inscripción deberá contener la información que se describa en cada una de las líneas

Toda la documentación probatoria incluida en los Anexos, deberá ser la original, fechada, firmada y escaneada.

En los documentos que requieran firma se aceptarán, únicamente, la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea (los originales serán solicitados por INCAU y/o ACAU al final del proceso) o la firma digital certificada, es decir, aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable (con la anuencia de INCAU y/o ACAU y/o previo acuerdo con el firmante de que va a utilizar

la misma). No se aceptarán firma hológrafa, es decir, aquella imagen de la firma copiada y pegada en un documento.

Los originales podrán ser requeridos por INCAU y/o ACAU en cualquier momento a partir de la presentación.

ADMISIÓN

Art. 14.- Los proyectos presentados serán revisados administrativamente en el ámbito del INCAU y/o ACAU, a fin de verificar que cumplan con todos los requisitos exigidos para cada línea y modalidad, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Se constatará que la fecha de envío se encuentre dentro de los plazos determinados. No se aceptarán propuestas incompletas o inscritas en líneas que no corresponden. Los proyectos podrán ser:

ADMITIDOS	Si se cumple con los requisitos exigidos
RECHAZADOS	Si no se cumple con los requisitos exigidos o se constata la falta de alguno de los documentos requeridos (presupuesto o guion o tratamiento).
OBSERVADOS	Si se observa alguna falla considerada

Los postulantes cuyos proyectos sean observados tendrán dos días corridos de plazo, a partir de su notificación, para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de concurso. A estos efectos, la notificación se cursará por correo electrónico a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Art. 15.- Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores en alguna de las categorías y por las razones que fuere, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán tramitar el cambio dentro de los treinta **(30) días corridos** desde la emisión de los fallos, aduciendo las razones del caso. Se deberán presentar los datos del nuevo responsable quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. El cambio será presentado ante INCAU y/o ACAU, que podrá rechazar o aprobar el mismo. Una vez aprobado, el solicitante deberá presentar la documentación de cesión correspondiente, firmada por el postulante y por el nuevo beneficiario.

DE LOS CONTRATOS

Art. 16.- Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con INCAU y/o ACAU un contrato en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por el INCAU y/o ACAU.

En las Líneas concursables los contratos deberán ser firmados hasta tres meses luego de comunicados los fallos o actas. En situaciones excepcionales podrá postergarse la firma de los contratos que no podrá, en ningún caso, superar el fin del ejercicio o un año como máximo, a partir de la comunicación de los fallos. En las Líneas no concursables el plazo máximo para la firma de los convenios es de tres meses.

Los proyectos que resulten beneficiarios de las líneas del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, deberán designar para el depósito de los pagos correspondientes al premio, un número de cuenta en el Banco República (BROU) o del listado de Bancos que el administrador del fondo disponga.

OBLIGACIONES

Art. 17.- Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto, deberá ser informado de inmediato al INCAU y/o ACAU y estará sujeto a la aprobación de éste.

Además de la obligación de la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, se incluirá en los contratos otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada un (1) año, como mínimo, a partir de la firma del contrato, y toda la documentación que se le solicite desde la comisión de seguimiento técnico referente a la ejecución del proyecto.

No obstante esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución, e incluir el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas completas, o en su caso, del equipo de gestión. También deberán presentar un dossier de prensa y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse al Fondo de Fomento tanto para el Responsable Legal como para la Empresa, por un período de cinco (5) años, a partir de la ratificación de la falta y la consiguiente sanción por parte del INCAU y/o ACAU.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato, el INCAU y/o ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Dentro de las obligaciones pautadas se incluye: la entrega de informes, rendiciones contables, proyectos finalizados, primer corte, plan y/o informe de distribución y las demás contraprestaciones detalladas en cada contrato, según la línea de apoyo.

OBLIGACIÓN DE MENCIÓN AL INCAU

Art. 18. Los contratos establecerán, como una obligación ineludible, la inclusión de la presencia institucional de INCAU y/o ACAU, según pautas de aplicación disponibles en la web institucional, en toda obra o actividad financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, y en todo material producido para su desarrollo, posicionamiento y promoción.

La mención del apoyo otorgado por INCAU y/o ACAU deberá figurar en los créditos y en todos los materiales promocionales, en los términos que INCAU y/o ACAU defina. Además, deberá mencionarse el apoyo del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual cuando se realicen comunicaciones sobre la obra o el proyecto en redes sociales u otros medios de comunicación masiva, siguiendo los lineamientos establecidos en las pautas de comunicación publicadas en la web de INCAU y/o ACAU.

CONTRAPARTIDAS Y REEMBOLSOS

Art. 19.- Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas aquellas acciones específicas en aras del desarrollo del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.)

Algunas de las líneas de producción incluirán, además, la obligación del reembolso de los fondos otorgados, siempre y cuando la producción alcance un resultado económico neto positivo. Dicho reembolso será proporcional a la participación del INCAU y/o ACAU en la producción del proyecto. Se considerarán ingresos netos aquellos obtenidos por la producción, a partir de la explotación comercial que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplicará al porcentaje de participación nacional en el proyecto y de éste en el mercado internacional. Los fondos reembolsados serán reintegrados al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, de acuerdo a los mecanismos que INCAU y/o ACAU determine.

A los efectos de fiscalización, el beneficiario y la empresa deberán entregar anualmente al INCAU y/o ACAU un informe del resultado económico de los proyectos de las líneas sujetas a obligación de reembolso, a partir del comienzo de la explotación comercial del proyecto y hasta 3 (tres) años después.

Por otra parte, las líneas de producción y coproducción minoritaria incluirán en sus contratos una cláusula de exhibición donde se autoriza a INCAU y/o ACAU a utilizar la obra finalizada y organizar actividades no lucrativas en salas, o espacios culturales, en territorio nacional o el extranjero, previa notificación al beneficiario.

ARCHIVO

Art. 20.- Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual en las líneas de producción y coproducción minoritaria deberán ser depositadas para su archivo y conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar a INCAU y/o ACAU, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación (H 264 Full HD (1920x1080) a una tasa de entre 15 y 20 Mbps con audio estéreo 48 Khz 16 bits). Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo que deberá ser aprobado mediante los mecanismos que determine INCAU y/o ACAU.

Además, en los casos de películas apoyadas en la línea Producción de largometrajes, deberán entregarse las copias correspondientes, que incluyan las modalidades de accesibilidad (Lengua de Señas Uruguaya, Subtitulado para personas sordas e hipoacúsicas, y audiodescripción) en iguales condiciones de conservación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 21.- Los beneficiarios deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo establecido para cada línea de apoyo. Los informes deberán ser elaborados por parte de un Contador Público habilitado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de

Cuentas de la República y demás normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según modelo proporcionado por el INCAU y/o ACAU. Los originales deberán ser timbrados y entregados en mano en las oficinas del Instituto y/o Agencia. El pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de estos informes serán de cargo del beneficiario y no podrán ser incluidos como parte de la rendición del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a cada línea de apoyo, podrán solicitarse Informes de Ejecución de los fondos adjudicados.

No podrán liquidarse con afectación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación (fecha de Resolución de INCAU y/o ACAU, fecha de acta del Jurado o Comité de Evaluación correspondiente).

COMUNICACIÓN

Art. 22.- Los beneficiarios del Fondo de Fomento serán notificados por el INCAU y/o la ACAU.

Las Resoluciones de INCAU con los ganadores de la modalidad Concursable serán comunicadas a través de la página web del INCAU y/o ACAU y del Diario Oficial.

Las Resoluciones de la modalidad no concursable serán publicadas a través de la página web del INCAU y/o ACAU



**POSICIONAMIENTO
INTERNACIONAL**

MODALIDAD NO CONCURSABLE I POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

Objetivos Generales: promover el posicionamiento internacional de los proyectos y obras nacionales de cine y audiovisual en el exterior.

Dirigida a: empresas productoras y productores independientes con personería jurídica que presenten proyectos u obras finalizadas (largometrajes, cortometrajes, series u otros formatos) seleccionados para participar en eventos internacionales.

Para la línea de Posicionamiento internacional podrán presentarse:

1. Los largometrajes mayoritarios que hayan sido seleccionados para su participación en las secciones en competencia oficial de los festivales preestablecidos en **ANEXO I** (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II).
2. Los cortometrajes, largometrajes, series y otros formatos (proyectos u obras finalizadas) que hayan sido seleccionados para su participación en alguno de los eventos internacionales detallados en el **ANEXO II** de estas bases (Bases No concursables - Posicionamiento Internacional - ANEXO I y II)
3. Los proyectos de largometraje, serie u otros formatos que hayan obtenido apoyos en Desarrollo del Fondo de Fomento cinematográfico y audiovisual de INCAU y/o ACAU, Desarrollo IBERMEDIA, Montevideo Desarrolla, PUA Desarrollo u otros fondos concursables nacionales de desarrollo, durante los ejercicios 2020 a 2023, podrán acceder a un apoyo adicional para su participación en un Mercado (que no esté contemplado dentro de las actividades a desarrollar ante los fondos obtenidos). Deberá presentar ante INCAU y/o ACAU la propuesta según lo indicado en la línea Posicionamiento internacional de Proyectos y una justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado.

Los ANEXOS para esta línea han sido elaborados en colaboración y consenso con los órganos de asesoramiento y articulación teniendo en cuenta el impacto que la presencia de las producciones uruguayas puedan tener en los festivales y eventos cinematográficos de relevancia internacional, su potencial de divulgación, visibilidad y sus posibilidades de distribución y comercialización a nivel internacional. La publicación de los ANEXOS se realiza junto a estas Bases.

Las postulaciones de la opción 1, una vez evaluadas y admitidas técnicamente, recibirán la ayuda directa predeterminada en el mismo anexo. Para esta modalidad podrán presentarse, una vez recibida la carta de selección, en cualquier momento del mes y hasta una semana antes del evento. Los apoyos de los largometrajes minoritarios que sean seleccionados para su participación en las secciones en competencia de eventos del ANEXO I serán considerados por la CEP o en la modalidad que la ACAU determine.

Las postulaciones de las opciones 2 y 3, una vez y admitidas, serán analizadas y apoyadas a través de los mecanismos que la ACAU determine.

Los costos solicitados en las postulaciones podrán pertenecer únicamente al listado de costos elegibles para cada línea de apoyo. Estos costos deberán prestarse, siempre que sea posible, en territorio nacional. Los Informes Técnicos, de Rendición de cuentas y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría deberán **ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

Presencia Institucional: los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia Institucional de INCAU y/o ACAU en los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo. Para la revisión de la presencia institucional deberán presentarse las matrices de diseño en la propuesta presentada y una vez concluido el evento en los materiales producidos y el press kit.

DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS POR LÍNEA

A - POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

hasta un máximo de \$2.000.000 a distribuir durante el año

B - POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS

hasta un máximo de \$1.500.000 a distribuir durante el año

LÍNEA A - POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS

Objetivos particulares: estimular la participación de largometrajes, cortometrajes, series y otros formatos en secciones oficiales y paralelas de Festivales, y eventos internacionales priorizados

Elegibilidad: cada largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada cortometraje, serie u otro formato podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación y asegurar la presencia en el lugar del evento de una delegación acorde.

Los costos elegibles para esta Línea son:

1. Costo de pasajes en clase económica para el Productor y/o Director y/o protagonista, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada
2. Gastos de alojamiento durante el lapso de invitación al evento para el Productor y/o Director y/o actor protagonista, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada

Modalidad de Pago:

- un 80% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato y,
- un 20% luego de finalizado el evento, previa entrega a INCAU y/o ACAU del Informe Técnico de Cierre Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento, e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado con planilla de gastos (ordenada por fecha, concepto, número de factura, proveedor e importe).

Los ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

REQUISITOS PARTICULARES POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS. Seleccionados para la secciones en competencia de eventos del ANEXO I – opción 1

Los proyectos deben inscribirse a través de la web INCAU y/o ACAU en el botón POSTULACIONES.

PDF 1. Documentación básica vigente

- a. Certificado de nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del postulante
- c. Certificado único de DGI de la empresa
- d. Certificado común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L. o S.A.S., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto

- a. Ficha técnica del evento: nombre del evento y sección en la que se participa, lugar y fecha de realización, especificar en roles y nombres de la delegación
- b. Ficha técnica de la película completa: título, casa productora y casa/s coproductora/s, género, dirección, lista técnica de cabezas de equipo y elenco principal
- c. Presupuesto de la actividad.
- d. Antecedentes de la película: fondos obtenidos y participación en otros eventos internacionales
- e. Plan financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización y la casa productora, los recursos solicitados al fondo, otras fuentes de financiación si las hubiera.
- f. Objetivos, agenda y resumen del plan de comunicación planteados para el evento.

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento (membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará).
- b. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento

REQUISITOS PARTICULARES - POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PELÍCULAS. ANEXO II – opción 2

Los proyectos deben inscribirse a través de la web INCAU y/o ACAU en el botón POSTULACIONES.

PDF 1. Documentación básica vigente

- a. Certificado de nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado único de DGI de la empresa
- d. Certificado común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L o S.A.S., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto

- a. Ficha técnica del evento: Nombre del evento y sección en la que se participa, lugar/es y fecha de realización, especificar rol y nombre de la delegación
- b. Ficha técnica completa: Título, casa productora/ casa/s coproductor/as, género, dirección, formato, duración, lista técnica de cabezas de equipo y elenco principal
- c. Storyline
- d. Antecedentes del proyecto (fondos públicos obtenidos, participación en otros eventos internacionales)
- e. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación de la película en el evento
- f. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, por la casa productora, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación si las hubiera
- g. Objetivos planteados, agenda y plan de comunicación resumido para el evento

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento (membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará la película, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará)
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento
- d. Otros documentos que considere relevantes

LÍNEA B – POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS - ANEXO II - Opción 2 y 3

Objetivo particular: estimular la participación de proyectos uruguayos en Mercados, *Pitching Forums*, *Meetings*, laboratorios, Foros, *Work in progress*, para el fortalecimiento de los mismos.

Elegibilidad: cada proyecto de largometraje podrá acceder a un máximo de tres ayudas en esta línea. Cada proyecto de cortometraje, de serie u otros formatos podrá acceder a un máximo de dos ayudas en esta línea.

Las ayudas serán destinadas en forma exclusiva a viabilizar la participación del proyecto en el evento y asegurar la presencia en el lugar de una delegación acorde.

Los costos elegibles para esta Línea son:

1. Costo de pasajes en clase económica para el Guionista, Productor y/o Director, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación la cual será evaluada
2. Gastos de alojamiento durante el lapso de realización del evento para el Guionista, Productor y/o Director, no cubiertos por la organización. En caso de solicitar apoyo para la participación de roles distintos a los mencionados, podrá postular con una justificación, la cual será evaluada

Modalidad de Pago:

- un 80% del monto adjudicado a partir de la firma del convenio y
- un 20% luego de finalizado el evento, previa entrega a INCAU y/o ACAU de Informe Técnico de Cierre de Posicionamiento (ITCP), originales de los materiales producidos con destino al evento e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado con planilla de gastos (ordenada por fecha, concepto, número de factura, proveedor e importe).

El ITCP, el IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta categoría **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

REQUISITOS PARTICULARES

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE PROYECTOS - opción 2 y 3

Los proyectos deben inscribirse a través de la web INCAU y/o ACAU en el botón POSTULACIONES.

PDF 1. Documentación básica vigente

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L. S.A.S, Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del Proyecto

- a. Ficha técnica del evento: nombre del evento y sección en la que se participa, lugar, fecha de realización y especificar en roles y nombres de la delegación
- b. Ficha técnica del proyecto: Título, productora, género, formato, duración
- c. Listado de técnicos y artistas confirmados, si corresponde
- d. Storyline del proyecto
- e. Antecedentes del proyecto (fondo obtenidos de desarrollo y producción, y participación en eventos internacionales)
- f. Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo todos los costos necesarios para la participación del proyecto en el evento
- g. Plan Financiero de la actividad, discriminando los ítems cubiertos por la organización, por la casa productora, los recursos solicitados al fondo y otras fuentes de financiación, si las hubiera.
- h. Para opción 3 (Mercados), justificación de la elección del evento en relación al desarrollo del proyecto premiado.
- i. Otros contenidos que considere relevantes

PDF 3. Anexos

- a. Carta de invitación de los organizadores del evento (membretada, fechada y firmada, donde se especifique la sección en que participará el proyecto, costos que asume la organización, lugar y fecha en las que se desarrollará)
- b. Al menos dos cotizaciones de referencia de todos los costos solicitados
- c. Matrices de diseño de los materiales promocionales presupuestados (de haberlos) con indicación de tipo y número a producir con destino al evento.
- d. Otros documentos que considere relevantes



**DIFUSIÓN
DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES**

MODALIDAD NO CONCURSABLE II

DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES / FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Objetivo general: estimular actividades de formación de públicos en el marco de eventos de difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales, fomentar su reflexión y la democratización de su acceso.

Mecanismos de apoyo: INCAU y/o ACAU adjudicará apoyos para aquellos Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras que presenten actividades concretas dirigidas a formación de públicos en el marco del Festival o la Muestra. Dicha actividad deberá estar detallada en la propuesta y sus costos discriminados en el presupuesto total del evento

El monto a otorgarse en esta línea será de hasta un 20% del presupuesto total del evento y deberá destinarse a la actividad formativa presentada en el marco de este. El monto total del apoyo no podrá exceder de \$140.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil)

Una vez admitidos, los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de INCAU y/o ACAU en un plazo de diez días corridos a partir de la presentación del proyecto.

Dirigida a: Instituciones y empresas productoras independientes con personería jurídica inscriptas en el Registro del Sector Público Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que presenten proyectos de gestión de Festivales internacionales, Festivales nacionales o Muestras en el territorio nacional.

No podrán postular proyectos con una misma casa productora y/o un mismo equipo de gestión a más de una ayuda, por año, a esta línea.

Consideraciones:

Se considerarán Festivales internacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, una sección de competencia internacional y un jurado integrado por un mínimo de tres miembros, que se realice en varias salas o espacios del país. Su programación deberá incluir veinte películas, de las cuales un 40% deberán ser estrenos para Uruguay (este límite se doblará en el caso de cortometrajes).

Se considerarán Festivales nacionales aquellos eventos con al menos una edición anterior, una sección en competencia y un jurado de tres miembros que se realice en varias salas o espacios del país. Su programación deberá incluir, como mínimo, veinte películas nacionales y, al menos, dos de ellas haber finalizado el año anterior al evento.

Se considerarán Muestras a aquellos eventos que incluyan en su programa la proyección de al menos cinco películas de largometraje. Este límite se doblará en el caso de las muestras de cortometrajes, pasando a un mínimo de diez películas

Plazos: las propuestas deberán presentarse al menos un mes antes de la fecha de inicio del evento. Las mismas serán evaluadas por INCAU y/o ACAU.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas ya puestas en práctica o cursadas para la producción de eventos planificados con fecha anterior a la fecha de la adjudicación prevista.

Los postulantes deberán contar con la autorización de exhibición de las obras contenidas en el programa del evento a favor del responsable legal o la empresa productora, de forma tal que este o esta puedan exhibir libremente las obras y deberá contar también con la confirmación de los jurados e invitados participantes.

Una vez aprobadas las propuestas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto presentado deberá ser informado de inmediato al INCAU y/o ACAU y estará sujeto a la aprobación.

Criterios de evaluación de la propuesta

- El detalle y desarrollo de la actividad presentada para formación de públicos
- La coherencia entre la propuesta formativa y el evento
- La accesibilidad para distintos tipos de público
- La promoción del intercambio y la reflexión sobre los contenidos exhibidos
- La presencia de figuras relevantes tanto nacionales como internacionales en el evento y la actividad de formación
- La presencia privilegiada de contenidos cinematográficos y audiovisuales nacionales
- Los antecedentes del evento y su empresa productora

Modalidad de pago:

- un 80% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato y
- un 20% luego de finalizado el evento, previa entrega a INCAU y/o ACAU de Informe Técnico de Cierre (ITC), originales de los materiales producidos con destino al evento e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado con planilla de gastos (ordenada por fecha, concepto, número de factura, proveedor e importe).

Los ITC y de IRC y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del evento.**

Presencia Institucional: los proyectos que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la presencia institucional de INCAU y/o ACAU para todos los materiales de promoción producidos en el marco del apoyo y mencionarla en redes sociales según pautas brindadas por INCAU y/o ACAU. Para el control de la presencia institucional deberán presentarse en la postulación, tanto las matrices de diseño como demás materiales producidos, luego en la rendición deberán entregar muestras de los materiales producidos.

Distribución y monto para la línea

DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES / FORMACIÓN DE PÚBLICOS

- hasta un máximo de \$1.500.000

REQUISITOS PARTICULARES – FORMACIÓN DE PÚBLICO

Los proyectos deben inscribirse a través de la web INCAU en el botón POSTULACIONES.

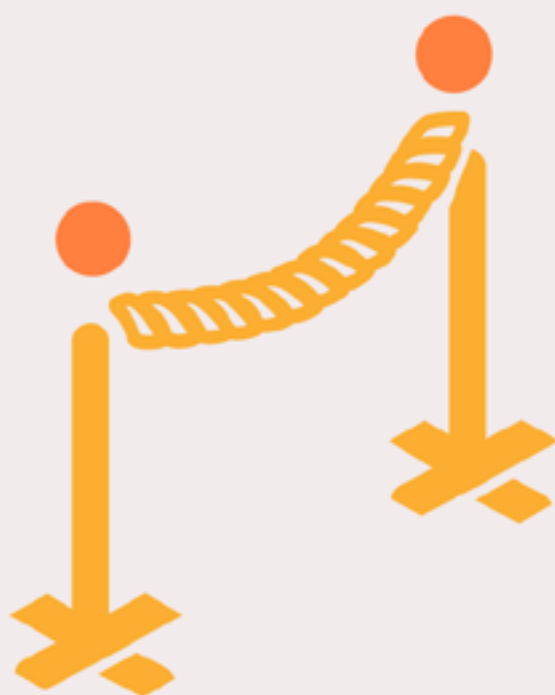
PDF 1. Documentación básica vigente

- a. Certificado de nacionalidad del proyecto
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L. o S.A.S., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación)

2. FORMULARIO DIFUSIÓN DE CONTENIDOS (proporcionado por INCAU y/o ACAU)

PDF 3. ANEXOS

- a. Cesiones de Derechos o autorización de exhibición de las películas confirmadas y resumen de sus antecedentes
- b. Cartas de intención de las salas donde se exhibirá



**PROMOCIÓN
DEL CINE NACIONAL**

PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

Objetivos Generales: fomentar el acceso y la promoción de estreno del cine nacional, incrementar la circulación de contenidos nacionales, estimular la generación de audiencias y el desempeño en taquilla y espectadores.

Dirigida a: empresas distribuidoras, productoras, productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro del Sector Público Cinematográfico y Audiovisual del INCAU que estén a cargo de las acciones de promoción y lanzamiento de largometrajes nacionales (mayoritarios y minoritarios), con estreno planificado en el circuito de exhibición en el año 2023.

Se tendrán en cuenta para esta línea las películas que totalicen al menos una semana de exhibición con taquilla abierta en un espacio o sala cuyo ingreso económico reporte beneficios compartidos entre el exhibidor y el distribuidor.

En todos los casos se considerarán propuestas de estreno aquellas con hasta tres semanas de distancia entre una fecha de estreno y la siguiente.

En el caso de otros formatos de estreno (plataformas) u otra frecuencia en sala, también se tomará en cuenta la especificidad de la ventana o sala de exhibición

Calendario de estreno INCAU y/o ACAU

Para acceder a la ayuda de esta línea los estrenos deberán estar registrados previamente en el Calendario de estrenos gestionado por INCAU y/o ACAU El calendario se publicará en la web institucional

Para el registro en calendario de estrenos, los postulantes deberán:

- durante enero y febrero: enviar un primer correo a fomentocine@mec.gub.uy con su expresión de interés de estreno para 2023;
- una vez confirmado el estreno, enviar un segundo correo con la carta del exhibidor que confirme la fecha; esta documentación probatoria se recibirá hasta el 15 de abril para las películas que estrenen en el primer semestre del año y hasta el 15 de agosto para las películas que estrenen en el segundo semestre del año.

Ambos correos deberán tener como asunto "Calendario estrenos INCAU y/o ACUA + Título", y los siguientes detalles en el cuerpo del mensaje: Título, Dirección, Casa Productor/a, Coprodctor/es, Distribuidora, género del filme, fecha o mes de posible estreno o de estreno confirmado en el territorio nacional.

Mecanismo de apoyo

Las propuestas presentadas en esta línea tendrán una única vía de apoyo, serán evaluadas técnicamente y analizadas, por INCAU y/o ACAU según los criterios de evaluación que se detallan más adelante.

El monto máximo del apoyo para ficciones y documentales será de hasta \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) por proyecto de estreno

Criterios de evaluación

- El monto del apoyo estará sujeto a la adecuación de la propuesta a los criterios de evaluación fijados a continuación. El orden de estos refleja la prioridad y valoración que se tendrá en cuenta a la hora de analizar un proyecto de estreno.
- Si la película es mayoritaria uruguaya
- Si obtuvo fondos públicos concursables nacionales de producción
- Si la postulación del proyecto está hecha por una empresa distribuidora (esto deberá acreditarse con el contrato entre el productor y la empresa distribuidora, y los antecedentes de esta)
- Si la propuesta de promoción está realizada en conjunto o por una empresa dedicada a la comunicación integral (esto deberá acreditarse con los antecedentes de la empresa)
- Si la película cuenta con participación en eventos internacionales, reconocimientos y premiaciones
- Si la propuesta de estreno contempla cantidad y variedad de salas en el país una estrategia de comunicación adecuada a cada público
- Si la propuesta cuenta con exhibición virtual en plataforma durante las semanas de exhibición o en continuidad de dichas pantallas
- Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de INCAU y/o ACAU en un plazo de diez días corridos a partir de la presentación del proyecto.

Ayuda adicional para actividad formativa

Una vez analizadas las propuestas según los criterios mencionados, se contemplará una ayuda adicional de hasta \$60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) a aquellos estrenos que presenten un plan de actividades formativas que incluya todo el país (charla, Q&A, mesa u otra formulación).

Esta propuesta deberá estar debidamente detallada, desarrollada y presupuestada en el proyecto, de lo contrario no se adjudicará la ayuda adicional. Este detalle también deberá estar incluido en el Informe Técnico de Cierre (IT) y en el de Ejecución (IE) presentados para la rendición del apoyo.

En caso de obtener la ayuda, el beneficiario deberá destinar el 100% de este monto adicional a las acciones dirigidas para la actividad formativa.

Plazos: La presentación de propuestas deberá completarse con al menos cuatro semanas de anticipación a la fecha programada de estreno.

En ningún caso se considerarán propuestas incompletas, ya puestas en práctica o cursadas para el lanzamiento y promoción de largometrajes con estreno planificado con fecha anterior al del plazo establecido para la adjudicación mensual.

Presencia institucional: las películas que se presenten a esta línea de apoyo deberán contemplar en forma obligatoria la animación de INCAU y/o ACAU en los créditos de inicio así como la mención en créditos finales. Por otra parte, la mención de INCAU y/o ACAU también será obligatoria en todos los materiales de promoción producidos, en redes sociales así como la mención en medios de difusión masiva.

Modalidad de Pago:

- un 80% del monto adjudicado a partir de la firma del contrato (entre INCAU y/o ACAU, Productor y/o Distribuidor) y,
- un 20% una vez aprobado: el Informe del Distribuidor y /o exhibidor (ID), un Informe técnico (IT) dando cuenta del desempeño de la propuesta de acuerdo al plan aprobado,

un Informe de Ejecución (IE) dando cuenta de los rubros gastados firmado por Productor y Distribuidor, copia de los materiales producidos e Informe de Rendición de Cuentas (IRC) por el 100% del monto adjudicado con planilla de gastos (ordenada por fecha, concepto, número de factura, proveedor e importe).

Los informes y demás materiales exigidos para el cierre de esta línea **deberán ser presentados en un lapso máximo de sesenta días corridos a partir de la fecha de finalización del plan de estreno.**

REQUISITOS PARTICULARES

PROMOCIÓN DEL CINE NACIONAL

Los proyectos deben inscribirse a través de la web INCAU en el botón POSTULACIONES.

PDF 1. Documentación básica vigente

- a. Certificado de nacionalidad de obra finalizada
- b. Cédula de Identidad del Postulante
- c. Certificado Único de DGI de la empresa
- d. Certificado Común de BPS de la empresa
- e. En caso de S.A. o S.R.L o S.A.S., Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa

PDF 2. Cuerpo del proyecto:

- a. Ficha técnica de la Película (Título, Dirección, documental/ficción, mayoritaria/minoritaria, casa productora, género, etc.)
- b. Ficha del estreno con el siguiente detalle:
 - Casa productora / Distribuidora
 - Antecedentes de la película (Fondos públicos de producción obtenidos y participación en eventos internacionales, reconocimientos y premiaciones)
 - Empresa/agencia con la cual se ha realizado el plan de estreno, si corresponde
 - Cantidad y nombre de salas
 - Plataforma u otras ventanas de exhibición
- c. Si solicita o no de ayuda adicional para actividad formativa
- d. Plan de estreno y objetivos e impacto esperado. En el plan deberán especificarse la estrategia de comunicación, las acciones de distribución, campaña promocional, publicidad y públicos, firmado por el Productor y Distribuidor.
- d. Propuesta de la actividad formativa
- e. Presupuesto detallado del plan de estreno y la actividad formativa, si corresponde.
- f. Plan financiero detallando el origen de la financiación del plan presentado y discriminando aportes de capital, bienes y servicios confirmados y a confirmar
- g. Ejemplos de piezas de difusión, pautas y matrices de diseño u otros materiales promocionales con aparición institucional
- h. Calificación INAU de la película
- i. Link para su visionado con los créditos iniciales y finales indicados para la presencia institucional de INCAU y/o ACAU

PDF 3. Anexos

- a. Contrato de distribución entre el productor y el distribuidor, en caso de tratarse de personas jurídicas distintas
- b. Antecedentes de la empresa/agencia contratada para el plan de difusión del estreno.
- c. Carta de salas o plataformas de exhibición con fecha, localización y cantidad de salas de estreno y/o de las plataformas de exhibición.
- d. Constancias de fondos obtenidos, premiaciones y reconocimientos que detalla en la postulación
- e. Pruebas del plan financiero

